



PROVINCIA DE CATAMARCA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL

Registro de la Propiedad Intelectual Nº 121531

BOLETÍN MUNICIPAL Nº 22/2020

Publicación Especial

DECRETOS I.M. N° 341 y 342/2020 "ADHESIÓN AL D.N.U. N° 459/2020 y APRUEBA PROTOCOLOS COVID 19 COE MUNICIPAL"

EJECUTIVO MUNICIPAL

Dr. GUSTAVO SAADI INTENDENTE MUNICIPAL

Secretaría de Gobierno y Coordinación	Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales
Secretaría de Hacienda	Secretaría de Gabinete y Modernización
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte	Secretaría de Urbanismo e Infraestructura
Secretaría de Servicios Ciudadanos	Secretaría del Ambiente y Espacio Público
Secretaría de Protección Ciudadana	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza.

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal Nº 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:		Bol	etín Municipal Digital:	
40 IO F IA 040	11		the state of the state of	







SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

1 2 MAY 2020

DECRETO I.M. Nº

VISTO

Visto el Decreto de Necesidad y Urgencia 297/2020 del Gobierno nacional que dispone el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y su prórroga por los Decretos de Necesidad y Urgencia 325/2020, 355/2020, 408/2020 y 459/2020 respectivos; y

CONSIDERANDO

Que por Ley 27.541 se dispuso hasta el 31 de diciembre de 2020 la emergencia en materia sanitaria en todo el país y el DNU presidencial N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020 pasado, amplía la emergencia pública en materia sanitaria por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia de dicho Decreto.

Que el Decreto S. N° 543 del Sr. Gobernador de la Provincia de Catamarca de fecha 12 de marzo de 2020 dispone medidas en regla con el referido DNU, y la Municipalidad adhirió al Dcto. 543 mediante el Decreto I.M.N°268/2020; que el Concejo Deliberante dictó la Ordenanza N° 7447/2020 –promulgada por Decreto I.M.N° 267/2020- donde en su artículo 2° faculta al DEM a dictar todo tipo de instrumento legal que estime conveniente con la finalidad de hacer frente a la emergencia sanitaria.

Que, por Decreto I.M. Nº 269/20 se estableció en el ámbito municipal el aislamiento obligatorio, y la dispensa de la obligación de asistir al lugar de trabajo para los trabajadores y trabajadoras municipales que debieran someterse al aislamiento y para los integrantes de los grupos de riesgos y la suspensión de toda actividad –no imprescindible- de la Municipalidad, con la declaración de días inhábiles administrativos hasta el 31 de marzo inclusive.

Que por el Decreto. I.M. Nº 272/20 se dispuso la adhesión a la medida del gobierno nacional de suspensión del dictado de clases en todos los niveles.

Que, el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requirió la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a la emergencia, dando lugar al dictado del Decreto N° 297/20 por el cual se dispuso el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" durante el plazo comprendido entre el 20 y el 31 de marzo inclusive del corriente año. Que esta medida se adoptó frente a la emergencia sanitaria y con el objetivo primordial de proteger la salud pública y a la cual esta Municipalidad adhirió por Decreto I.M. N° 276/20.





341



1 2 MAY 2020

Que, por Decretos 1.M. N° 282/20, 290/20 y 319/20 la Municipalidad San Fernando del Valle de Catamarca fue adhiriendo a las subsiguientes prórrogas decretadas por el P.E.N., como así también la prórroga y vigencia de todos los términos contenidos en el Decreto 1.M. N° 276/2020, en el Decreto 1.M. N° 272/2020 y en el Decreto 1.M. N° 269./2020.

Que, por el Decreto I.M. N°295/20 -del 16/04/2020- se dispone la creación dentro del Consejo de Emergencia Sanitaria de: la Unidad de Coordinación General, Unidad de Prevención Local, Unidad de Emergencia Económica Local, Unidad de Coordinación Social y la Unidad de Control y Fiscalización.

Que las medidas implementadas en nuestro país, hasta el momento, han logrado contener el crecimiento exponencial de los casos y muertes por COVID-19 y han permitido que la población conozca las medidas sanitarias para prevenir contagios y que el sistema de salud se prepare para atender la potencial demanda.

Que las medidas a las cuáles ha adherido e implementado la Municipalidad de SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA en la contención de la epidemia, hoy muestran ningún caso de COVID-19.

Que el presente decreto, se dicta con el fin de contener y mitigar la propagación de la epidemia de COVID-19 y con su aplicación se pretende preservar la salud pública, adoptándose en tal sentido medidas proporcionadas a la amenaza que se enfrenta, en forma razonable y temporaria. La restricción a la libertad ambulatoria tiende a la preservación del orden público, en cuanto el bien jurídico tutelado es el derecho colectivo a la salud pública y el derecho subjetivo a la vida.

Que las medidas que se establecen en el presente decreto son adoptadas en forma temporaria y resultan necesarias, razonables y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que se enfrenta.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE la adhesión de la Municipalidad San Fernando del Valle de Catamarca al Decreto de Necesidad y Urgencia 459/2020 del Gobierno nacional que dispone la prórroga hasta el 24 de mayo de 2020 inclusive -y su Anexo-, de la vigencia del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" que fuera dispuesto por el DNU 297/20 prorrogado a su vez por los DNU N° 325/20, 355/20 y 408/20 respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE la prórroga y vigencia de todos los términos contenidos en el Decreto I.M. N° 276/2020, en el Decreto I.M. N° 272/2020 y en el Decreto I.M. N° 269 hasta el 24 de mayo de 2020 inclusive.





341



1 2 MAY 2020

Municipalidad de la Ciudad de San Fdo. del Valle de Catamanca

ARTÍCULO 3°.- DISPÓNESE que las facultades que otorga el DNU 459/20 a las autoridades municipales serán consideradas, analizadas y, cuando corresponda, aplicadas e instrumentadas del modo que recomiende el Consejo de Emergencia Sanitaria municipal, en coordinación con el COE en el ámbito de la Provincia de Catamarca.

<u>ARTÍCULO 4°.-</u> ESTABLÉCESE que el presente decreto tendrá vigencia inmediata desde su firma, y hasta el 24 de mayo inclusive, pudiendo ser modificado conforme se desenvuelva la situación sanitaria.

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

ES COPIA

FDO. DR. GUSTAVO SAADI Intendente Municipal DR. MARIANO ROSALES Secretario de Gabinete y Modernización

MIREYA DELY, PEREA

JEFE DOTO: MESA EE Y SS.

SECRETARIA DE GOBIENNO Y COORDINACION
MANCPALIDAD DE SFY DE CATAMARCA







Son Fernando Del Valle De Calamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

1 3 MAY 2020

DECRETO ACUERDO N 3 42

REF. EXPTE. Nº 2545-I-20

VISTO:

Lo establecido por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto Nº 260/2020, las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación respecto al nuevo coronavirus (COVID-19), Decreto Provincial Nº 543/2020, Ordenanza Municipal Nº 7447, Decreto 1.M Nº 268/2020, Decreto 1.M Nº 295/2020 y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las facultades emergentes del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 del 12 de marzo de 2020, el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION el día 15 de marzo emitió medidas destinadas a retrasar la propagación del coronavirus COVID-19. Que el Decreto S. N° 543 del Sr. Gobernador de la Provincia de Catamarca de fecha 12 de marzo de 2020 dispone medidas en regla con el referido DNU, y la Municipalidad adhirió mediante el Decreto I.M.N°268/2020; que el Concejo Deliberante dictó la Ordenanza N° 7447/2020 –promulgada por Decreto I.M.N° 267/2020- donde en su artículo 2° faculta al DEM a dictar todo tipo de instrumento legal que estime conveniente con la finalidad de hacer frente a la emergencia sanitaria.

Que, mediante Decreto 1,M. Nº 268/2020 se instruyeron medidas de prevención dirigidas a la población en general, y en particular a los trabajadores y trabajadoras municipales, disponiéndose además mediante Decreto 1.M Nº 269/2020, un régimen excepcional de licencias y supuestos de asistencia a los lugares de trabajo de aquellos que no se encuentren alcanzados por el aislamiento obligatorio.

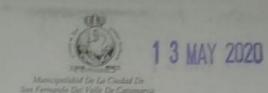
Que por el Decreto. I.M. Nº 272/20 se dispuso la adhesión a la medida del gobierno nacional de suspensión del dictado de clases en todos los niveles.

Que, el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requirió la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a la emergencia, dando lugar al dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 por el cual se dispuso el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" durante el plazo comprendido entre el 20 y el





3 42



31 de marzo inclusive del corriente año. Que esta medida se adoptó frente a la emergencia aunitaria y con el objetivo primordial de proteger la salud pública y a la cual esta Municipalidad adhirio por Decreto I.M. Nº 276/20.

Que, por Decretos I.M. Nº 282/20, 290/20, 319/20 y 341/20 la Municipalidad San Fernando del Valle de Catamarca fue adhiriendo a las subsiguientes pròrrogas decretadas por el P.E.N., como así también la pròrroga y vigencia de todos los términos contenidos en el Decreto I.M. Nº 276/2020, en el Decreto I.M. Nº 272/2020 y en el Decreto I.M. Nº 269/2020.

Que, mediante Decreto I.M Nº 295/2020 se crearon en el marco del Consejo de Emergencia Sanitaria, UNIDADES a los fines de la Coordinación, Control, Prevención y Fiscalización en el funcionamiento de todas las reparticiones municipales para así, optimizar la protección sanitaria para todos.

Que, el Decreto I.M. 319/2020 en su Art. 3º reza: "DISPÓNESE que las facultades que otorga el DNU 408/2020 a las autoridades municipales serán consideradas, analizadas y, cuando corresponda, aplicadas e instrumentadas del modo que recomiende el Consejo de Emergencia Sanitaria municipal, en coordinación con el COE en el ámbito de la Provincia de Catamarca"

Que, resulta necesario actualizar las medidas preventivas que, en consonancia con las adoptadas por el Gobierno Nacional y Provincial, el Gobierno Municipal estableció a los fines de disminuir la propagación de Coronavirus (COVID 19).

Que, si bien la Provincia de Catamarca a la fecha del presente instrumento no registra casos confirmados de Coronavirus, resulta necesario adoptar todas aquellas medidas para continuar con la prevención y debido control, tendientes a reducir el riesgo, extremando la vigilancia epidemiológica para una respuesta efectiva, integrada y oportuna.

Estas medidas buscan continuar con la prevención de transmisión de todas las infecciones respiratorias en oficinas y organismos municipales con y sin atención al público, la protección de los trabajadores y trabajadoras que desarrollan su actividad en la calle como así también específicamente aquellos que se desempeñan en el área de Salud Municipal, destinando mayores esfuerzos en la tarea de prevención en aquellos lugares con alto tránsito de personas, debiéndose adaptar las medidas como prácticas estándar para la prevención de infecciones respiratorias tales como gripe, coronavirus, entre otros.





342



1 3 MAY 2020

Que, las medidas que se establecen en el decreto, son temporarias, resultan necesarias, razonables y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrenta nuestro país.

Que, con fecha 11 de Mayo de 2020, la Sra. Subsecretaría de Salud - dependiente de la SECRETARIA DE SALUD, DESARROLLO HUMANO Y POLÍTICAS SOCIALES de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca- Dra. Ana Lagoria elevó una nota donde recomienda la aprobación en el ámbito Municipal, de los Protocolos del Personal Municipal afectado a tareas de oficina, trabajo de calle, equipo de salud, y aquellos que en el futuro debieran realizar atención al público, como así también, de todos los vecinos/usuarios que asisten, debiéndose implementar las buenas prácticas de cuidado de la salud ante la pandemia epidemiológica que hoy nos afecta a todos.

Que, en razón de las facultades conferidas por el Art. 13° inc. "I" y Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello;

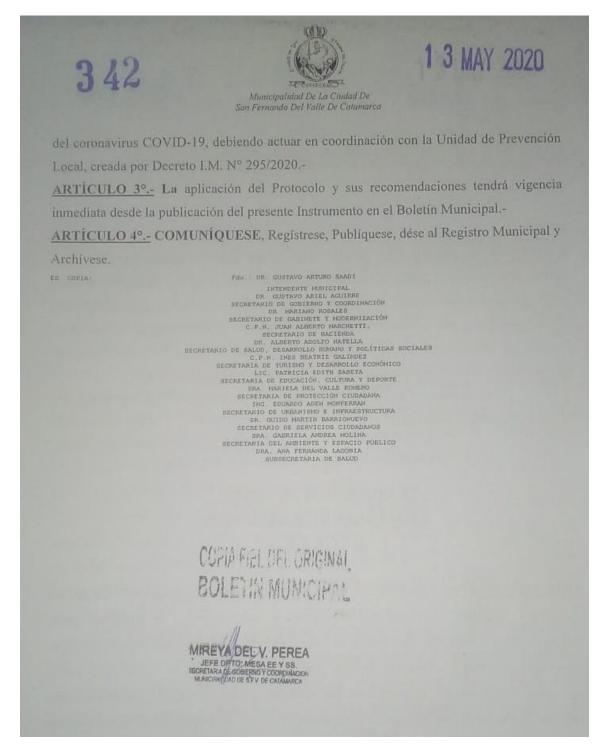
EL INTENDENTE MUNICIPAL EN ACUERDO DE SECRETARIOS D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.-APRUÉBANSE, los Protocolos y las recomendaciones del Consejo de Emergencia Sanitaria Municipal que se detallan en los Anexos I, II, III, como parte integrante de la presente, destinadas al cumplimiento e implementación de medidas tendientes a prevenir, y en su caso, mitigar la propagación del coronavirus -COVID-19-, y su impacto sanitario, en el ámbito de los edificios, establecimientos, oficinas u otros espacios de prestación de servicios correspondientes a la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en sus modalidades de trabajo a puertas cerradas, con atención al público, el trabajo del personal de calle y en particular los trabajadores del sistema de Salud Municipal.-

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNGASE que los funcionarios a cargo de las distintas dependencias que integran la Jurisdicción Municipal, efectúen las medidas que permitan la inmediata aplicación de los Protocolos y sus recomendaciones que se aprueban a través del presente: y las que en el futuro se dispongan para la prevención, y en su caso, mitigación



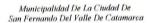












ANEXO I:

PROTOCOLOS Y RECOMENDACIONES GENERALES PARA PREVENIR LA TRANSMISIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID19) EN EL ÁMBITO MUNICIPAL.

RECOMENDACIONES GENERALES:

Desde la Municipalidad de la Capital, estamos adoptando medidas de prevención a los fines de poder ofrecer una atención de calidad en todos los espacios y sedes Municipales.

Estas recomendaciones buscan continuar con las acciones de prevención de transmisión de todas las infecciones respiratorias en el ámbito Municipal, incluyendo las infecciones producidas por coronavirus como el COVID-19.

Están destinadas a orientar sobre medidas de prevención en lugares con alto tránsito de personas, debiéndose adaptar las medidas como prácticas estándar para la prevención de infecciones respiratorias tales como gripe, coronavirus, entre otros, que se transmiten por gotas de saliva al hablar, toser y estornudar; y que contaminan superficies y objetos en un área de circunferencia de aproximadamente un metro.

Es por ello que, a los fines del cuidado de la salud tanto del personal Municipal afectado a tareas de oficina como aquellos que en el futuro debieran realizar atención al público como así también, de todos los vecinos que asisten, deberá implementarse las buenas prácticas de cuidado de la salud ante la pandemia epidemiológica que hoy nos afecta a todos.-

Será obligatorio el deber de informar tanto de los empleados como así también de los vecinos/usuarios, previo al ingreso a la dependencia Municipal, si presentan síntomas asociados con el COVID-19 como así también, si mantuvieron contacto con personas infectadas o con síntomas relacionados con el virus, debiendo cumplir con la registración de los datos personales, creado por el Municipio a tal efecto. -

En la lista de recomendaciones para los vecinos se incluyen: **no tener ningún tipo de contacto físico, incluso al momento de saludar**. En caso de toser o estornudar, hacerlo sobre el pliegue del codo, evitar tocarse la cara con las manos y, en caso de ser necesario, hacerlo con la parte superior de la muñeca.







Municipalidad De La Ciudad De San Fernando Del Valle De Catamarca

Para los empleados Municipales estará prohibido compartir alimentos, bebidas, cubiertos, platos, vasos, mates, teléfonos celulares u objetos personales. Los ambientes deberán ser ventilados en forma permanente y se evitará la concentración de personas.

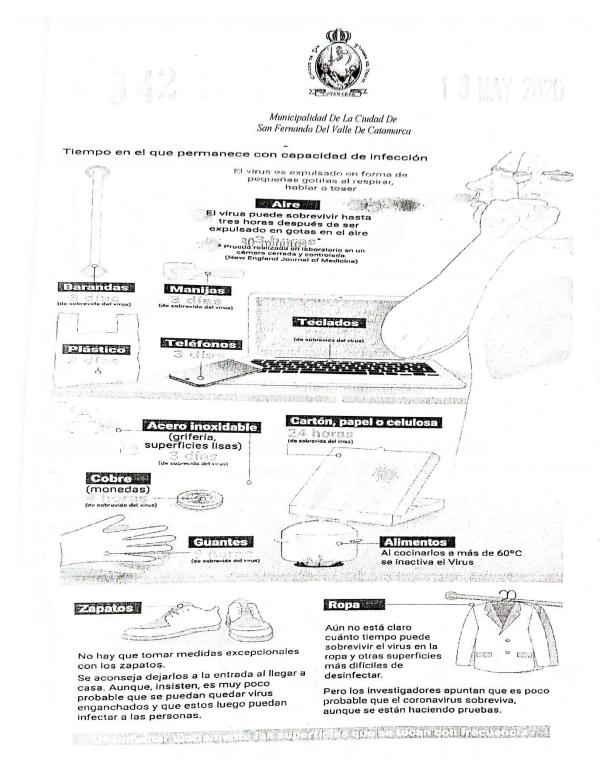
Asimismo, deberán lavarse las manos antes de ingresar a cualquier oficina pública; en todos los espacios se dispondrá de alcohol en gel.-

DURACIÓN DEL VIRUS EN LAS SUPERFICIES:

Depende del tipo de superficie, de la concentración del virus, la temperatura y la humedad, lo que se sabe es que el coronavirus puede sobrevivir desde algunas horas hasta tres días. El tiempo en el que sobrevive el virus en los objetos se muestra en la siguiente imagen:







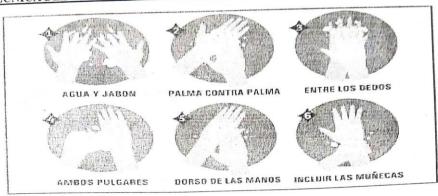






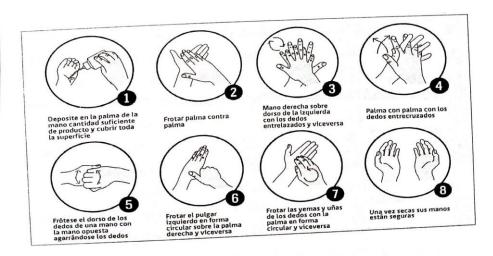
Municipalidad De La Ciudad De San Fernando Del Valle De Catamarca

TÉCNICA DEL CORRECTO LAVADO DE MANOS:



HIGIENE DE MANOS CON SOLUCIONES A BASE DE ALCOHOL:

- Se deberá mantener las manos higienizadas en todo momento de la jornada para ello se realizará con una solución a base de alcohol.
- La forma de aplicación es un método práctico para la higiene de manos, reduce eficazmente el desarrollo de microorganismos, la higiene debe durar 20-30 segundos.



MEDIDAS DE HIGIENE RESPIRATORIAS:

Si tiene síntomas respiratorios debe cubrirse la boca y nariz al toser o estornudar con un pañuelo desechable y tirarlo en un cesto de residuos. Si no tiene pañuelo de papel



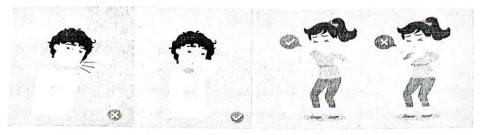




Municipalidad De La Ciudad De San Fernando Del Valle De Catamarca

debe toser o estornudar sobre su brazo en el ángulo interno del codo, con el propósito de no contaminar las manos.

• Si sufre un acceso de tos inesperado y se cubre accidentalmente con la mano, evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.



PERSONAS CON MAYOR RIESGO DE CONTRAER EL CORONAVIRUS:

- Personas de 60 años o más (independientemente de las condiciones médicas).
- Personas que presenten enfermedades respiratorias crónicas (como asma, enfermedad pulmonar obstructiva crónica -EPOC-, enfisema o bronquitis); enfermedad cardíaca crónica como insuficiencia cardíaca, enfermedad renal crónica, enfermedad hepática crónica (como hepatitis) y afecciones neurológicas crónicas, como la enfermedad del Parkinson, diabetes, obesidad.
- Personas que tengan un sistema inmunitario debilitado como resultado de afecciones como el VIH y el SIDA, o por medicamentos como tabletas de esteroides o quimioterapia □ Mujeres embarazadas.

Otros casos que están "EN MAYOR RIESGO" ante la propagación del coronavirus son:

- Personas que han recibido un trasplante de órgano y continúan con la medicación de inmunosupresión en curso
- Personas con cáncer que reciben quimioterapia o radioterapia activa
- Personas con cánceres de sangre o médula ósea, como leucemia, que se encuentran en cualquier etapa del tratamiento
- Personas con afecciones torácicas graves, como fibrosis quística o asma grave; y las que tengan enfermedades graves de los sistemas del cuerpo, como enfermedad renal grave (diálisis).

Importante: El personal considerado de mayor riesgo y/o aquel que presente los síntomas se le otorgará una licencia preventiva con goce de haberes para cumplir el aislamiento preventivo obligatorio.







342

Municipalidad De La Ciudad De San Fernando Del Valle De Catamarca

Se recomienda en la medida de lo posible, la organización del personal en grupos que presten servicios en jornadas distintas, sin contacto entre sí, a los efectos de poder aislar a todo el grupo en el caso de que un trabajador o trabajadora contraiga el virus, todo ello sin resentir el funcionamiento propio de la oficina respectiva.-

CUADRILLAS DE BIOSEGURIDAD:

La Municipalidad de la Capital conformarácuadrillas de bioseguridad destinadas a llevar a cabo tareas preventivas de control y fiscalización en la aplicación de las medidas y recomendaciones aplicables en el ámbito municipal.-

La referida Brigada tendrá a su cargo:

- Determinación del plan de limpieza en las oficinas municipales, estableciendo la regularidad con la que deberán realizarlo, teniendo presente la cantidad de trabajadores y el flujo de personas que circule, como así también la efectividad de los productos a emplear.
- Control y fiscalización del plan de prevención e higiene a los trabajadores, vecinos y usuarios.
- Control de arcos de desinfección para vehículos oficiales y de trabajadores que ingresen a las dependencias municipales, siempre que sean recomendados por las autoridades sanitarias.-







Municipalidad De La Ciudad De San Fernando Del Valle De Catamarca

PROTOCOLO PARA TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE OFICINAS SIN <u>ATENCIÓN AL PÚBLICO.</u>

Se propone que el personal disponible para trabajar en las oficinas cumpla tareas a puertas cerradas.

Se deberá determinar el universo de trabajadores/as que puedan prestar servicios, contemplando a quienes estén exceptuados de concurrir, de acuerdo a las licencias excepcionales vigentes.

Asimismo, se deberá proveer de la totalidad de insumos necesarios para la correcta aplicación del presente protocolo.-

Medidas de prevención para el personal:

La Municipalidad de la Capital se encuentra abocada plenamente a llevar a cabo todas las medidas de prevención para evitar el contagio del Covid-19, el objetivo principal de estas medidas ante la emergencia sanitaria, es preservar la salud e integridad de todos los trabajadores y trabajadoras. Razón por lo cual se recomienda:

Control de la temperatura corporal;

La fiebre es el principal síntoma que indica una alta carga viral o bacteriana en una determinada enfermedad, y una de las principales alertas de la falta de capacidad de nuestro cuerpo para combatirla

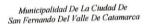
- Si la temperatura marca los 37,5 °C en la axila se considera fiebre.
- No se debe tomar la temperatura después del baño o de haber realizado una actividad física, sino que se debe esperar por lo menos 20 minutos.

Los controles preventivos que se realizaran, permiten identificar quienes pudieran estar enfermos, evitando su circulación y ayudando así a evitar la propagación de la enfermedad.









Lavado frecuente de manos:

La higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección. Si las manos están visiblemente limpias la higiene de manos se hará con productos de base alcohólica (recomendado duración 20 segundos); si estuvieran sucias o manchadas con fluidos se hará con agua y jabón antiséptico (duración 40 segundos que incluya palmas, dorso de manos y muñecas).

Medidas/Recomendaciones:

- Reforzar dentro de las oficinas y por medio de comunicaciones las recomendaciones para la prevención de infecciones respiratorias, consistentes en:
- Recomendaciones graficas en lugares fácilmente visibles, sobre la adecuada higiene de manos y la apropiada higiene respiratoria o manejo de la tos ante la presencia de síntomas de una infección respiratoria.
- 2. <u>Mayor higiene de manos ANTES y DESPUÉS</u> de manipular los elementos de oficina (computadoras, teclados, papel, expedientes, lapiceras, etc). Es importante higienizarse las manos luego de haber tocado superficies públicas como mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.

Una adecuada higiene de manos puede realizarse a través de dos acciones sencillas que requieren de un correcto conocimiento de ambas técnicas:

- Lavado de manos con agua y jabón. Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, el lavado de manos debe durar al menos 40–60 segundos.
- Higiene de manos con soluciones a base de alcohol (por ejemplo, alcohol en gel). El frotado de manos con una solución a base de alcohol es un método práctico para la higiene de manos. Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, la higiene de manos con soluciones a base de alcohol debe durar 20 – 30 segundos.

El lavado de manos requiere asegurar insumos básicos como jabón líquido y toallas descartables o secadores de manos por soplado de aire. Asimismo, para la higiene de manos con soluciones a base de alcohol, debe proveerse alcohol en gel, alcohol líquido.

3. Adecuada higiene respiratoria a los fines de evitar la diseminación de secreciones al toser o estornudar. Esto es importante, sobre todo, cuando las personas presentan signos y síntomas de una infección respiratoria como resfrios o gripe.









- Cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo o usar un pañuelo
- Usar el cesto de basura más cercano para desechar los pañuelos utilizados.
- Limpiar las manos después de toser o estornudar.

Las oficinas deberán contar con cestos para el desecho de los pañuelos usados que no requieran de manipulación para su uso: boca ancha, sin una tapa que obligue al contacto.

- 4. <u>Desinfección diaria de superficies y objetos</u> dependiendo del tránsito y de la acumulación de personas, a los fines minimizar el riesgo de transmisión por contacto mayormente en mostradores, barandas, picaportes, puertas, etc. Ello deberá complementarse con la ventilación de los ambientes.
- Se sugiere limpieza húmeda con trapeador o paño, en lugar de la limpieza seca (escobas, cepillos, etc.), con detergente y lavandina.

El personal de limpieza debe utilizar equipo de protección individual adecuado para limpieza y desinfección.

La ventilación de ambientes cerrados, debe hacerse con regularidad para permitir el recambio de aire. Se recomienda que se asegure el recambio de aire mediante la abertura de puertas y ventanas que produzcan circulación cruzada del aire.

- 5. <u>El uso de barbijos</u> de manera rutinaria, en trabajadores y trabajadoras es OBLIGATORIO.
- 6. <u>Ante la presencia de fiebre y síntomas respiratorios</u> (tos, dolor de garganta o dificultad para respirar) se recomienda permanecer en sus domicilios, llamar al 383-4238872/383-4030003 y comunicar la situación a la dependencia en la cual se desempeña a los fines de que se informe al servicio médico laboral correspondiente, y solicitaren su caso, la certificación pertinente a su condición de salud.
- 7. <u>Eliminar el contacto físico</u> a través de los saludos (beso, abrazo y estrechar las manos), favorecer el distanciamiento en lugares con aglomeración de personas y no compartir el mate, vajilla, ni utensillos.







Municipalidad De La Ciudad De San Fernando Del Valle De Catamarca



PROTOCOLO PARA LOS VECINOS/USUARIOS QUE INGRESEN A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES:

- 1. Previo al ingreso a la dependencia, se deberá tomar la temperatura a cada persona, llevar un registro en soporte papel o digital con los siguientes datos: nombre, apellido, DNI, domicilio, edad, temperatura, teléfono. Asimismo, solo ingresaran quienes lleven barbijos.
- 2. Es obligatorio el lavado de manos con agua y jabón o soluciones a base del alcohol como alcohol en gel al ingresar al establecimiento.
- 3. Evitar todo tipo de contacto físico, incluso al saludar.
- 4. Dirigirse al personal de atención a más de un metro de distancia.
- 5. En caso de toser o estornudar, hacerlo sobre el pliegue del codo.
- Evitar tocarse la cara con las manos.
- 7. Permanecer a una distancia de más de un 1.5 mts. entre persona y persona. –







Municipalidad De La Ciudad De San Fernando Del Valle De Catamarca

PROTOCOLO PARA LOS TRABAJADORES QUE CUMPLEN SUS TAREAS CON ATENCIÓN AL PÚBLICO:

El presente Protocolo específico tiene como finalidad regular la Atención al Público de forma presencial en el ámbito de las dependencias municipales, como así también establecer pautas que garanticen la prevención y la seguridad de la salud evitando la expansión del Coronavirus COVID-19.

- 1.- Deberán cumplir con el Protocolo para trabajadoras y trabajadores de oficinas.
- 2. Acondicionamiento de espacios de atención:
- A fin de establecer parámetros de cuidados en forma adecuada, se deberá establecer con señalización en el piso (cinta de color o pintura)o a través de cintas de demarcación, los lugares asignados para que los vecinos ingresen a las oficinas, observando siempre las distancias que deberán mantener entre ellos.
- La municipalidad deberá proveer en forma constante alcohol en gel y medios de higienea todo el público que asista, procurara la organización y disposición de las personas, efectuar constantemente recomendaciones referidas a los cuidados que deberán mantener absolutamente todos los que se encuentren en la dependencia abierta al público.-
- Se deberá proveer de un mecanismo para asignar turnos, evacuar dudas, consultas y asesoramiento con respecto alasoficinas municipales asignadas para atención al público durante la cuarentena.
- Asimismo, a fin de evitar congestionamientos de personas en las oficinas Municipales que atenderán al público, se deberá proporcionar un sistema ordenado de ingreso (por turnos otorgados en el lugar, on-line, por orden de llegada y/o lo que a criterio del titular del área considere mas idóneo).
- Se deberá observar en forma constante y con extrema precaución, cualquier síntoma que pueda presentar quien se encuentre en la dependencia municipal, sea trabajador/a municipal o población en general, a los fines de activar los protocolos de salud correspondiente, debiéndose aislar a la persona y, comunicar a en forma inminente a la autoridad de SaludPública. -







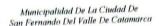
Municipalidad De La Ciudad De San Fernando Del Valle De Catamarca

• Deberá llevarse un registro en forma diaria tanto del personal municipal como los vecinos/usuarios que asistan, dicho registro deberá ser resguardado en soporte papel y digital, debiéndose remitir los mismos a las áreas de salud Municipal a los fines de un correcto seguimiento, y evaluación permanente de los asistentes; el que contendrá: datos personales, domicilio, teléfono, temperatura registrada, el teléfono de un contacto. -









ANEXO II

PROTOCOLO PARA PERSONAL DE CALLE (LIMPIEZA/BARRIDO/RECOLECCION Y AFINES):

- 1-Deberán cumplir con el Protocolo para trabajadoras y trabajadores de oficinas.
- 2- Se exige al personal el uso de los elementos de protección de forma "OBLIGATORIA" en toda la jornada de trabajo, esto tiene como objetivo disminuir la probabilidad de contagio y accidentes.
- 3- Se recomienda utilizar EPP que puedan desinfectarse después del uso.
- 4- Los EPP deben escogerse de tal manera que se garantice la máxima protección con la mínima molestia para el usuario.
- 5- La correcta colocación de los EPP es fundamental para evitar posibles vías de ingreso del agente biológico; igualmente es importante la forma de quitarse los mismos para evitar el contacto con zonas contaminadas y/o dispersión del agente infeccioso. Se deberá proveer al personal de los siguientes elementos de seguridad:

al personal de los siguientes	5 Cicinentos de 5-8	
E.B.I.	uso.	CARACTERISTICAS
Calzado de seguridad	Personal/	Se utiliza durante toda la jornada de trabajo,
Calzado de seguiran	Obligatorio	diseñado para resguardar a los trabajadores de
C. Commercial Control of the Control		diferentes riesgos principalmente destinados a la
		protección de los dedos de los pies, así como la
		contaminación con agentes biológicos, las caídas
		y otros riesgos
G to de comuridad	Personal/	Protege al trabajador de todos los riesgos que se
Guantes de seguridad	Obligatorio	generan al manipular herramientas o materiales
		filosos, bordes cortantes, virutas metálicas,
		ciertos golpes y evitan un contacto directo con
		agentes biológicos
	Personal/	Se emplea en todo momento de la jornada de
Ropa de trabajo		trabajo, las bandas refractarias identifican al
	Obligatorio	personal cuando los trabajos son realizados por
		la noche y disminuye las lesiones ante un
NA SA DA		la none)







Municipalidad De La Ciudad De San Fernando Del Valle De Catamarca

	The second secon	accidente.
Gafas de	Personal/ Obligatorio	Evita el ingreso de partículas o cualquier objeto extraño en los ojos, se deberá utilizar en toda la jornada laboral
Barbijos	Personal/ Obligatorio	Se emplea todo en toda la jornada de trabajo, evita el ingreso y egreso de partículas a la nariz y boca

nportante: Se recomienda proveer al personal con barbijos reutilizables que sean de fácil lavado, este elemento es una medida adicional para isminuir el contagio y la potencial trasmisión del virus a otros.

Limpieza y Desinfección de Vehículos:

Previo al uso de los mismos se deberá desinfectar el interior de cabinas de los móviles con una solución de lavandina y/o desinfectante.

Procedimiento:

- 1- Para la preparación de la solución desinfectante se debe colocar en un balde de 10 litros 100 ml (1 taza de té) de Lavandina concentrada.
- 2- Sumergir el paño en la solución preparada en un balde o aplicar la solución con un rociador
- 3- Friccionar las superficies a limpiar. Siempre desde la zona más limpia a la más sucia y dejar actuar.
- Repetir el procedimiento varias veces en la jornada de trabajo.

Previo- post uso de los móviles se deberá desinfectar y lavar las carrocerías:

- Con una solución de agua y detergente o desinfectante se friccionará las carrocerías con cepillos desde la zona limpia a la más sucia.
- Periódicamente se deberá solicitar a la dirección de Saneamiento que realice la desinfección de las carrocerías.







Municipalidad De La Ciudad De San Fernando Del Valle De Catamarca

Importante: Al momento de realizar la limpieza deberá utilizar los elementos de seguridad correspondientes (guantes, gafas de seguridad, ropa de trabajo, botas de goma).

Medidas de Seguridad para la Protección de Conductores:

- Cada vehículo debe estar provisto con alcohol en gel en su interior y el chofer se hará cargo del mismo
- El chofer de cada unidad debe contar con barbijo, gafas, guantes y ropa de trabajo.
- Es obligación que todo pasajero que suba a los vehículos use barbijo, gafas, guantes y ropa de trabajo.
- En caso de trasladarse dos personas en el móvil, se recomienda mantener la mayor distancia posible.

Limpieza y Mantenimiento del Predio:

Para mantener la limpieza del predio se procederá a:

- Desmalezar utilizando "motoguadañas", para ello el personal contará con los elementos de seguridad (gafas, calzado, ropa de trabajo y guantes de seguridad).
- Se recogerá la maleza en bolsas de residuos y posteriormente será depositada en contenedores.
- Se recogerá del piso todo elemento que se considere un foco infeccioso, el personal de limpieza utilizará bolsas de residuos para posteriormente depositarlo en los respectivos contendores.

Importante: verificar que al finalizar la jornada laboral se hayan retirado todos los residuos evitando la acumulación de los mismos y generando posibles focos de contaminación.







Municipalidad De La Ciudad De San Fernando Del Valle De Catamarca

PROTOCOLO PARA PERSONAL DE TAREAS DE MANTENIMIENTO EN PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS:

- 1- Deberán cumplir con el Protocolo para trabajadoras y trabajadores de oficinas y para el personal de calle.
- 2- Todo el personal del sector que desarrolla tareas esenciales/elementales- en Plazas y Espacios Verdes deberá:
- Contar con elementos de seguridad e higiene.
- Capacitarse en el manejo de los elementos necesarios para la desinfección y tareas sanitarias.
- Establecer áreas con cronogramas de guardias mínimas/pasivas.

Al personal de plazas se le asignaran tareas de mantenimiento y cronogramas de trabajo reducido el que se irá ampliando a medida que la curva de evolución de la pandemia decrezca o bien se tomen medidas tendientes a normalizar la circulación de la población.

Al personal de limpieza le asignaran tareas específicas para los distintos sectores del organismo, dotándolos de insumos de limpieza adecuados para la prevención del contagio, así como también, elementos de protección adecuados para la tarea a desarrollar en cumplimiento a las normas aplicables.

Ejecución de tareas:

Personal de Limpieza de oficina

Agua potable a temperatura ambiente.

Bolsas de residuos

Guantes de goma

Cepillos

Escobas

Trapos de piso

Paños

Secadores de piso

Baldes







Municipalidad De La Ciudad De San Fernando Del Valle De Catamarca

Detergentes

Desinfectante

Lavandina

Alcohol liquido

Alcohol en gel

Guantes descartables

Barbijos

Personal de Plazas:

Guantes de jardinería

Barbijos

Gafas

Mascaras para cortar el césped

Delantales

Botines

Ropa de grafa

Alcohol en gel

Repelente

Bolsas

Máquinas para cortar el césped.

Mangueras.

Personal de Espacios Pcos/Verdes:

Ropa de grafa

Alcohol en gel

Repelente

Bolsas

Mascaras de seguridad

Barbijos

Botines

Guantes especiales (goma)

Moladoras







Municipalidad De La Ciudad De San Fernando Del Valle De Catamarca

Motoguadañas

Arnes

Fajas

Mamelucos (desinfección)

En todos los casos se deberá manipular con guantes de goma los productos de limpieza, desinfección y de fumigación, evitando en todo momento el contacto directo de los mismos con la piel.

Finalizada la limpieza deberá proceder a una buena higiene de manos.







Municipalidad De La Ciudad De San Fernando Del Valle De Catamarca

ANEXO III PROTOCOLO Y RECOMENDACIONES PARA EQUIPOS DE SALUD MUNICIPAL - COVID 19.

RECOMENDACIONES GENERALES

En el marco de la emergencia sanitaria nacional, provincial y municipal para prevenir la transmisión del virus COVID 19, la Subsecretaria de Salud, dependiente de la Secretaria de Salud, Desarrollo Humano y Políticas Social de San Fernando del Valle de Catamarca, confeccionó el siguiente plan de acción con sus respectivos protocolos.

Se lleva adelanta una redistribución de las atenciones de los centros periféricos y de Sanidad Municipal, tanto en su recurso humano como en sus prestaciones básicas, para garantizar el funcionamiento ante la emergencia epidemiológica.

- Se restringe actividades asistenciales programados en sanidad municipal solo se realizará atención a patologías respiratorias
- En centros periféricos se realizará control de embarazo, atención de cardiología, atención en clínica médica, y atención odontológica en urgencia. Entrega de anticonceptivos, leche, fármacos para patologías crónicas, vacunación para completar calendario, y coordinación de vacunación en domicilio según área de cobertura
- Se realiza especial hincapié en la utilización de elementos de protección personal (EPP) y medidas de bioseguridad de los establecimientos según tipo de tarea, a saber, atención, personal de limpieza, y personal administrativo.-

ATENCION EN SANIDAD MUNICIPAL

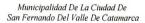
MEDIDAS GENERALES

Se atenderá solo aquellas personas que presenten síntomas respiratorios compatibles con COVID 19 o similares, a saber, fiebre, tos, dolor de garganta, dificultad para respirar. Los mismos se modificarán según las recomendaciones de definición de caso sospechosoconfeccionadas por Ministerio de Salud provincial y Ministerio de Salud de la Nación (Ver Anexo I)









- Para una correcta atención, se cuenta con ingresos diferenciales para niños, niñas y adolescentes (hasta 16 años de edad) y para adultos (a partir de los 16 años de edad), priorizando el ingreso de adultos mayores (mayores de 60 años)
- Se ingresa un solo paciente para atención salvo en el caso de niños (un solo acompañante adulto) y adultos con alguna discapacidad que requiera el acompañamiento de otro adulto
- Los horarios de atención serán de lunes a viernes en dos turnos. Por la mañana de 08:00 horas a 12:00 horas; por la tarde de 14:30 horas a 19:00 horas.
- Se suspende la atención y turnos programados, para controles de niños/as sanos
- Se suspende las prácticas odontológicas, incluidas las urgencias, las cuales se realizan en centros periféricos
- Se suspende el control de embarazo
- Se suspende la vacunación en el lugar, fortaleciendo la estrategia de vacunación en domicilio y en los centros periféricos
- Se suspende la atención y turnos programados, para controles de patologías crónicas, fortaleciendo el expendio de su medicación por farmacia central de sanidad municipal
- Se utilizan todos los elementos de protección personal (EPP) recomendados por el
 Ministerio de Salud de la Nación (Ver Anexo II)
- Se suspende cualquier otra práctica médica, odontológica, de enfermería, de kinesiología o de salud en general que no haya sido aclarada en los puntos anteriores.

ATENCION EN SANIDAD MUNICIPAL

CIRCUITO DE ATENCION ANTE PACIENTE SOSPECHOSO:

- Se realiza triage de acuerdo a la siguiente categorización
- Rojo emergencia signos y síntomas graves, descompensación, con amenaza de perdida de la vida. Incluye: Apnea; Disnea grave; Taquipnea; Taquicardia o bradicardia; Hipertermia; Hipertensión arterial/hipotensión; Saturación menor al 93%
- Categoría: riesgo de vida: <u>Derivación inminente al segundo nivel de atención</u>









- Amarillo urgencia presencia de síntomas, con signos estables, con factor de riesgo. Incluye: Disnea leve; Cefalea; Vómitos y Diarrea; Debilidad; Respiración con tiraje; Antecedente de factores de riesgo.
- Categoría: riesgo potencial de vida: Derivación en una hora al segundo nivel de atención
- Verde sin urgencia estabilidad respiratoria, sin factores de riesgo. Incluye: Fiebre; Tos; Ardor de garganta; Rinorrea
- Categoría: bajo riesgo de vida: Pasa a área de valoración medica

ATENCION EN SANIDAD

CONSULTORIOS DE AISLAMIENTO:

- En caso de ser adulto, se utilizará Consultorio de Oftalmología (readecuado para tal propósito). Ante un paciente caso sospechoso COVID - 19 inmediatamente se le entrega barbijo y se comunica al profesional para continuar con el protocolo
- En caso de ser niño, niña o adolescente, se utilizará Consultorio de odontología (readecuado para tal propósito). Se le entregará barbijos y se comunica al profesional para continuar con el protocolo COVID - 19.
- Cada área debe estar provista del kit para el personal enfermero y médico. El kit estará compuesto por: antiparras; barbijo n95; mameluco; guantes; cofia; botas; todo material de un solo uso (descartable)
- En la unidad habrá estetoscopio; termómetro; tensiómetro; saturómetro; oxígeno
- Una vez derivado el paciente el equipo interviniente deberá dejar el kit en la bolsa roja que se encontrará en la zona de aislamiento

ATENCION EN UNIDADES DE ATENCIÓN PERIFÉRICA (U.A.P.)

MEDIDAS GENERALES:

Se realiza una distribución racional según zonas geográficas, áreas de cobertura, posibilidad de articulación con centros de salud provinciales, y recurso humano disponible











Municipalidad De La Ciudad De San Fernando Del Valle De Catamarca

- De esta manera, en zona Norte quedan comprendidos las U.A.P. Villa Parque Norte, e Milagro, La Chacarita, María Teresa de Calcuta. En zona Sur quedan comprendidos las _{IAP. La} Tablada, Villa Eumelia; CIC Sur
- En líneas generales, se entrega leche, anticonceptivos, medicamentos para pacientes on patologías crónicas, vacunación en la U.A.P., y vacunación en domicilio según área de cobertura.
- Según disponibilidad de recurso humano, se brindarán otras prácticas como control de embarazo, clínica médica, atención odontológica en urgencia atención cardiológica (ver Anexo III)
- Se utilizan todos los elementos de protección personal (EPP) recomendados por el Ministerio de Salud de la Nación.

DEFINICION DE CASO:

La definición de caso es dinámica y puede variar según situación epidemiológica.

Caso sospechoso

DEFINICIÓN DE CASO SOSPECHOSO COVID-19 | 16 de abril 2020

Criterio 1

Toda persona que presente

A - Fiebre (37.5 o más) y

B - uno o más de los siguientes síntomas

- Tos
- Odinofagia
- Dificultad respiratoria
- Anosmia/disgeusia
- sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica; y

C - En los últimos 14 días

Haya estado en contacto con casos confirmados de COVID-19, o

Tenga un historial de viaje fuera del país, o

Tenga un historial de viaje o residencia en zonas de transmisión local (ya sea comunitaria o

por conglomerados) de COVID-19 en Argentina

Criterio 2

A - Jurisdicciones definidas con transmisión local*:







Municipalidad De La Ciudad De San Fernando Del Valle De Catamarca

Todo paciente con diagnóstico clínico y radiológico de neumonía y sin otra etiología que explique el cuadro clínico.

B - Jurisdicciones definidas sin transmisión local:

Pacientes con infección respiratoria aguda grave (IRAG) (fiebre y síntomas respiratorios, con requerimiento de internación)

*https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/zonas-definidas-transmision-local

Criterio 3

Todo paciente que presente anosmia/disgeusia, de reciente aparición y sin otra etiología definida y sin otros signos o síntomas.

NOTA: Ante la presencia de este como único síntoma, se indicará aislamiento durante 72 horas, indicando toma de muestra para diagnóstico por PCR, al tercer día de iniciado síntomas.

Criterio 4

Todo personal de salud y personal esencial*, que presente fiebre ó dos o más de los siguientes síntomas: tos, odinofagia, dificultad respiratoria, anosmia, disgeusia.

NOTA: ante la detección de casos sin fiebre, se indicará aislamiento durante 72 horas, indicando toma de muestra para diagnóstico por PCR, al tercer día de iniciado síntomas.

*se considera personal esencial:

Fuerzas de seguridad y Fuerzas Armadas

Personas que brinden asistencia a personas mayores

Caso confirmado COVID-19

Todo caso sospechoso o probable que presente resultados positivos por rtPCR para SARS CoV-2.

Definición y seguimiento de los contactos

Contacto







Municipalidad De La Ciudad De San Fernando Del Valle De Catamarca

probable o confirmado mientras el caso presentaba síntomas

Ha trabajado con un caso confirmado de COVID – 19 en estrecha proximidad o

Ha compartido la misma aula que un caso confirmado (no se ha determinado tiempo de exposición específico)

En un avión/bus:

Todos los pasajeros situados en un radio de dos asientos alrededor de casos confirmados, que hayan estado sintomáticos durante el vuelo y a la tripulación que haya tenido contacto con dichos casos.

En un buque:

Todas las personas que compartieron un viaje en buque con casos confirmados

Cuadro clínico

El cuadro clínico, puede incluir un espectro de signos y síntomas con presentación leves como: fiebre y tos, malestar general, rinorrea, odinofagia, asociados o no a síntomas graves como dificultad respiratoria, taquipnea. Pueden presentarse como neumonía intersticial y/o con compromiso del espacio alveolar.

Tratamiento

No existe un tratamiento antiviral específico recomendado para la infección COVID-19. Las personas infectadas con COVID-19 deben recibir atención para aliviar los síntomas. Para casos severos, el tratamiento debe incluir soporte de las funciones vitales.

Para más información sobre recomendaciones generales para el manejo de Infecciones Respiratorias Agudas Graves y sobre envió de muestras, referirse a Guía IRAS 2019.

RECOMENDACIONES PARA EL USO DE LOS EPP

Este documento resume las recomendaciones para la correcta utilización de los elementos de protección personal, en la contingencia de COVID-19.







Municipalidad De La Ciudad De San Fernando Del Valle De Catamarca

Las precauciones estándares para todos los pacientes sintetizan la mayoría de las Las pieces de las "Precauciones Universales" diseñadas para disminuir el riesgo de caracteristica de caracteristica de sangre y/o fluidos orgánicos y el "Aislamiento de gustancias Corporales" destinadas a reducir el riesgo de transmisión de patógenos de las

Las "Precauciones Estándares" se aplican a:

- todos los fluidos corporales, excepto sudor, contenga o no sangre visible
- membranas mucosas

Las "Precauciones Estándares" están diseñadas para reducir el riesgo de transmisión de microorganismos de fuentes de infecciones nosocomiales reconocidas o no.

Estas medidas comprenden: la higiene de manos, higiene respiratoria, uso de equipos de protección personal según evaluación de riesgo, descarte seguro de materiales corto punzantes, manejo adecuado del ambiente y de los residuos patológicos hospitalarios, esterilización y desinfección de dispositivos médicos y hospitalarios, limpieza del entorno hospitalario.

Deben ser aplicadas: a TODO paciente que requiere atención de salud por TODOS los trabajadores de la salud y en TODOS los entornos sanitarios ya que son medidas generales encaminadas a minimizar la diseminación de la infección y evitar el contacto directo con sangre, fluidos corporales, secreciones o piel no intacta de los pacientes.

A continuación, se describen los elementos de protección personal que, según las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, deben ser llevadas a cabo por el personal de salud para la asistencia de casos sospechosos y casos confirmados de COVID-19, y que cada trabajador de la salud dedicado a la asistencia de estos pacientes debe disponer para para el correcto resguardo, optimizando el buen uso y la sustentabilidad del recurso.

Personal del	Equipo de Protección	Observaciones
servicio de:		
	Realiza Higiene de manos con	Dada la cercanía con las personas
Vigiladores en	Gel	que







Municipalidad De La Ciudad De San Fernando Del Valle De Catagorosa

el sector	Alcohólico y se coloca barbijo	concurren al Triage
Triage	quirúrgico	1.0
		OK.
		Una vez realizado el traslado de
Camilleros	Higiene de manos antes y	caso
	después del contacto con todo	sospechoso se retira el EPP y lo
	paciente	descarta en bolsa roja y se lava las
		manos
	Cuando trasladen pacientes	
	sospechosos o casos	
	confirmados	"in a har "w"
	de COVID-19, sumar: barbijo	1
	quirúrgico, camisolín,	
	guantes,	
	protección ocular	
	Types April on the North Add	
Enfermeros /a	Higiene de manos antes y	Si realiza un procedimiento que
	The based of the same of the	genere aerosoles utilizar barbij
	después del contacto con todo	N95
	paciente	
	Cuando asistan a pacientes	
	sospechosos o casos	
	confirmados	
	de COVID-19, sumar: barbijo	
	quirúrgico, camisolín,	
	guantes,	
	protección ocular	
Médicos	Higiene de manos antes y	Durante Procedimientos:
viedicos		I .
	después del contacto con todo	Toma de Hisopados







Municipalidad De La Ciudad De San Fernando Del Valle De Catamarca

		I .
	Cuando asistan a pacientes	Oro/Nasofaríngeo
	sospechosos o casos confirmados	Aspiración
-	de COVID-19, sumar: barbijo quirúrgico, camisolín,	Intubación
	guantes,	
	protección ocular	Broncoscopía
	protection ocular	Use barbijo N 95
		Cuando cuente la ropa use e
Personal que	Higiene de manos antes de	barbijo
naneja ropa	colocarse el equipo el EPP e	S with the second
	inmediatamente después de	
	retirarlo, barbijo quirúrgico,	
	delantal plástico, Guantes	
	goma y	
	protección ocular	
	Cuando retire la ropa sucia	
	debe	
	colocarla dentro de la bolsa y	
	luego la coloca en el carro	
		G: C I
Personal de	1 1/-	Siempre Consultará al personal de
	quirúrgico, camisolín,	Enfermería o medico sobre cambios en
Limpieza	guantes,	las medidas de EPP
	protección ocular.	ias inculuas de EPP
	El personal de limpieza que se	
7.1	encuentra en el TRIAGE,	







Municipalidad De La Ciudad De San Fernando Del Valle De Catamarca

	San Fernando Dei Valle De Ca	
	internación y UTI	
Personal de	Higiene de manos antes y	Recuerde: cuando este en contacto
	·	con fluidos corporales siempre
RX	después del contacto con todo	debe
	paciente	
	•	utilizar EPP
	Cuando asistan a pacientes	"Mela" a spire filled 's mar
	sospechosos o casos	The state of the s
	confirmados	
	de COVID-19, sumar: barbijo	
	quirúrgico, camisolín,	
	guantes,	
	protección ocular	
		En todo procedimiento en el que
Personal de	Higiene de manos antes y	esté
laboratorio	después del contacto con todo	indicado el uso
	paciente	, *
	Cuando asistan a pacientes	127
	sospechosos o casos	
	confirmados	
	de COVID-19, sumar: barbijo	
	quirúrgico, camisolín,	
	guantes,	
	protección ocular	
	protection ocular	
Personal del	Equipo de Protección	Observaciones
servicio de:		Links Hand September 1
Personal de	Higiene de manos siempre	Recordar siempre lavado de manos
and a contract of the contract		







Municipalidad De La Ciudad De San Fernando Del Valle De Catamarca

	protección personal.	
Personal Administra- tivo	Higiene de manos de forma	Recuerde la importancia del lavado de manos ya que es continuo el
	No requiere equipo de protección personal.	
Otros:	Higiene de manos siempre	El personal que no tiene contacto con
sin contacto	No requiere equipo de protección	pacientes
pacientes	personal.	



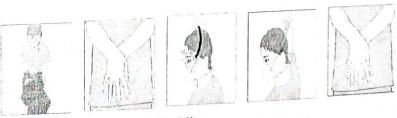




Secuencia de retiro de EPP

El orden de retiro adecuado debe ser la siguiente:

- Retirar el camisolín y descartarlo en bolsa roja
- 2- Retirar guantes y descartar en bolsa roja
- Higiene de manos
- Retirar antiparras para poder limpiarla adecuadamente
- Retirar el barbijo y proceder según tipo de elemento utilizado
- 6- Higiene de manos



Recomendaciones para utilización de barbijos:

Barbijo con filtro de partículas N95 o 3M:







Municipalidad De La Ciudad De San Fernando Del Valle De Catamarca

- Esta indicado en: Sarampión, TBC, Varicela (precauciones respiratorias)
- Indicado para tomar muestra respiratoria (hisopados oro/nasofaríngeos), IOT, broncoscopia, BAL, aspirado traqueal, RCP, utilización de ambú, entre otros procedimientos directos. Situaciones que pueden generar aerosoles en Influenza o COVID 19.
- El uso debe ser individual (no se comparten) y pueden ser reutilizados hasta 15 días en jornadas de trabajo menores a 7 horas diarias o hasta 7 días en jornadas mayores a 7 horas diarias
- Extraer el barbijo tomándolo x el elástico y luego guardar.
- Se debe conservar dentro de bolsas de papel identificadas con el nombre y la fecha de inicio de uso.
- No llevar al domicilio.
- En caso de rotura descartarlo inmediatamente.
- Luego de guardar, descartar o tocar el barbijo siempre lavarse las manos.

Barbijo común o quirúrgico

- Está indicado en las siguientes situaciones: Personal que asista de forma directa a pacientes con aislamiento de gota, como por ejemplo influenza, coronavirus (incluido COVID 19), virus sincicial respiratorio, meningococo, parotiditis, rubeola
- Pacientes con infección respiratoria con la deambulación por el hospital Para procedimientos invasivos que requieran técnica estéril
- Son descartables y de un solo uso.
- Hay que realizar higiene de manos debido a que la superficie está contaminada

EN CASO DE TRASLADO TANTO EL PACIENTE CASO SOSPECHOSO COVID 19 COMO EL PERSONAL DE SALUD DE TRASLADO, DEBEN USAR BARBIJO QUIRÚRGICO.

Estimación del uso de equipos para protección personal (EPP) La OPS elaboró una recomendación técnica con estimaciones aproximadas y basadas en ejercicios de simulación del uso de EPP en brotes, con mecanismos de transmisión







Municipalidad De La Ciudad De San Fernando Del Valle De Catamarca

semejantes, tales como el síndrome respiratorio agudo severo (SARS, por su sigla en inglés) y Síndrome Respiratorio por el coronavirus del Medio Oriente (MERS, por su sigla en inglés). Se espera un incremento en el número de EPP según la severidad de la enfermedad y el número de procedimientos generadores de aerosoles por paciente.

Según dicha estimación se recomienda:

para cada paciente/día:

Batas -25 unidades

Mascarillas médicas - 25 unidades

Equipo de protección respiratoria (N95, FFP2 o equivalente) - 1 unidad Guantes, no estériles - 50 unidades

Gafas o protector facial - 1 unidad

El uso de equipos de protección personal (EPP) por los trabajadores de salud requiere de la evaluación del riesgo relacionada a las actividades de salud. Estas recomendaciones sobre insumos son orientadoras y sujetas a revisión hasta que nuevas evidencias estén disponibles.

Consideraciones finales

Considerar el uso de telemedicina para evaluar casos sospechosos.

Utilizar barreras físicas para reducir la exposición al COVID 19, por ejemplo en los servicios de admisión (ventanillas vidriadas o plásticas.)

Procurar en todo momento la optimización del uso de los EPP. Restringir el ingreso a las salas a los trabajadores de la salud que no estén directamente involucrados con la atención del paciente COVID 19.

Los EPP se utilizarán en base al riesgo de exposición (tipo de actividad) como fue descripto más arriba y a la dinámica de transmisión del patógeno (contacto, gotas, aerosoles).

Las personas que estén al cuidado de pacientes COVID 19 en el domicilio deberán usar

barbijo y observar todas las recomendaciones efectuadas por el equipo de salud.

Para personas sanas no está recomendado el uso de barbijos, además de no estar indicados y generar costos innecesarios, pueden generar una falsa sensación de seguridad y llevar a

ignorar aquellas medidas preventivas esenciales.

Referencias:

32







Municipalidad De La Ciudad De San Fernando Del Valle De Catamarca

1-Phin, N.F. et al. Personal protective equipment in an influenza pandemic: a UK simulation exercise. Journal of Hospital Infection, Volume 71, Issue 1, 15-21.

2-OPS-OMS. Requerimientos para uso de equipos de protección personal (EPP) para el nuevo coronavirus (2019-nCoV) en establecimientos de salud. Versión sujeta a revisión. (06-02-2020)

3-Información

actualizada

sobre

2019-nCoV

disponible

en:

https://www.who.int/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019.-

PRESTACIONES DE SANIDAD MUNICIPAL Y UNIDADES DE ATENCIÓN PERIFÉRICAS







Municipalidad De La Ciudad De San Fernando Del Valle De Cutamarca

SANIDAD	
RIVADAVIA Nº 1031	
T MAÑANA 07:30 A 12:30 HS SINTOMAS RESPIRATORIOS FIEBRE TOS DOLOR DE GARGANTA FALTA DE GUSTO U OLFATO SECTOR NIÑOS (INGRESO PUERTA PRINCIPAL) SECTOR ADULTOS (INGRESO PORTÓN SOBRE CALLE RIVADAVIA) FARMACIA CENTRAL	PRINCIPAL) SECTOR ADULTOS (INGRESO
ZURITA 556	
T. MAÑANA 09 A 12 HS.	T. TARDE 15 A 19 HS.
ENTREGA	ENTREGA
MEDICAMENTO .	MEDICAMENTO
LECHE	LECHE
ANTICONCEPTIVOS	ANTICONCEPTIVOS

UAP N° 2 MADRE TERESA	,
(AVDA BELGRANO ESQ AVDA LI	EGISLADORES)
SERV DE ODONTOLOGÍA	SERV DE ODONTOLOGÍA
Serv de análisis clínicos	Serv de análisis clínicos
UAP N° 3 LA CHACARITA	
(AVDA PRESIDENTE CASTILLO 1	637)
ENTREGA	ENTREGA

34





Municipalidad De La Ciudad De San Fernando Del Valle De Catamarca MEDICAMENTO MEDICAMENTO LECHE ANTICONCEPTIVOS LECHE ANTICONCEPTIVOS VACUNACIÓN VACUNACIÓN MEDICO ORL MEDICO GINECOLOGO MED. CARDIOLOGO **OBSTETRA** UAP N° 5 EL MILAGRO (B° EL SEÑOR DE LOS MILAGROS S/N CALLE HUALFIN) **ENTREGA** MEDICAMENTO MEDICAMENTO LECHE LECHE ANTICONCEPTIVOS ANTICONCEPTIVOS VACUNACIÓN VACUNACIÓN UAP Nº 6 DR. RAMÓN SARQUIS - LA TABLADA (RIO EL TALA Y CASEROS) **ENTREGA ENTREGA** MEDICAMENTO * MEDICAMENTO **LECHE** LECHE **ANTICONCEPTIVOS** ANTICONCEPTIVOS VACUNACIÓN VACUNACIÓN MEDICO CLÍNICO **OBSTETRA** UAP Nº 9 DIVINO NIÑO JESUS - VILLA EUMELIA (CALLE PRINCIPAL N°77) **ENTREGA ENTREGA MEDICAMENTO** MEDICAMENTO **LECHE** LECHE ANTICONCEPTIVOS ANTICONCEPTIVOS







Municipalidad De La Ciudad De San Fernando Del Valle De Catamarca

VACUNACIÓN VACUNACIÓN MEDICO GINECÓLOGO UAP N 11- DR SEBASTIAN CORPACCI - VILLA PARQUE NORTE (ABEL DELGRADO ESQ. LUIS PACHECO) ENTREGA **ENTREGA MEDICAMENTO MEDICAMENTO LECHE LECHE** ANTICONCEPTIVOS ANTICONCEPTIVOS VACUNACIÓN VACUNACIÓN SERV DE ODONTOLOGÍA SERV DE ODONTOLOGÍA CARDIÓLOGO MED CARDIÓLOGO (MIÉRCOLES Y (LUNES, **MED** VIERNES) MARTES Y JUEVES) CIC SUR (AVDA MANUEL NAVARRO ESQ. AVDA JOSE MARTI) **ENTREGA ENTREGA MEDICAMENTO MEDICAMENTO LECHE** LECHE ANTICONCEPTIVOS ANTICONCEPTIVOS VACUNACIÓN VACUNACIÓN -SERV DE ODONTOLOGÍA SERV DE ODONTOLOGÍA